

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: N° 2020-0061

En las condiciones reglamentadas por artículo 2° del acuerdo PCSJA20-11597 proferido el pasado 15 julio por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias de inspección judicial, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado N° 64, hoy 28/07/2020. - El secretario,</p> <p></p> <p>1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8104ce1bca2f352d071e623e5becafbe1aaf74b62158e239dcf216151c4382bc**
Documento generado en 27/07/2020 10:46:40 p.m.